Ministerio de Turismo

Dra. LUCIANA TORRES
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADAS

Ministerio de Turismo

113 1

BUENOS AIRES, 2 9 ENE 2014

Visto el Expediente N° EXP-STN: 1525/2011 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1º de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 1476 de fecha 28/10/2011 se ha otorgado licencia provisoria a VYV EXPERIENCE SRL C UIT N° 30711365210 para operar bajo la Designación Comercial de V & V EXPERIENCE de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829 y los Decretos Nros. 2.182/72; 919/10 y 1.322/13;

· Por ello,

## EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD TURISTICA DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a VYV EXPERIENCE SRL, C.U.I.T. N° 30711365210 con domicilio comercial en VUELTA DE OBLIGADO N° 2467 3° C (1428) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de

Empresa Viajes y Turismo bajo la designación comercial de V & V EXPERIENCE Legajo Nº 14924 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

"2014 - Ano de Homonaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Mo

ARTICULO 2º.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3º.- Registrese, notifiquese y archivese.

DISPOSICIÓN Nº

113

Dr. Gonzalo Casanova Ferro Subsecretario de Calidad Turística Ministerio de Turismo

MARIA ECILLA BIAZ

Ministerio de Agencias de Viaje